

0000001
ESCANEAR

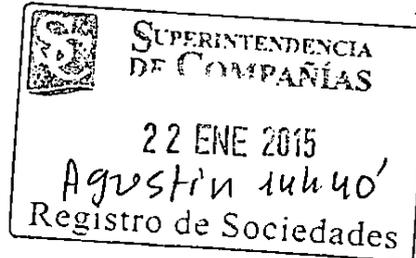


Dr. Oswaldo Infante
Z. NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA

NOTARÍA CUARTA

22 ENE 2015



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

20 ENE 2015

Sr. Jefferson Quilumba M.
C.A.U. - QUITO

EXTRACTO

CUARTA COPIA

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDEÑA S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA**

07 - ENERO - 2015

Santo Domingo a 12 de enero 2015

**Dr. Oswaldo Antonio Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO**

0000002



Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
NOTARIA CUARTA

2015-23-01-04-P00073

FACTURA

000018531

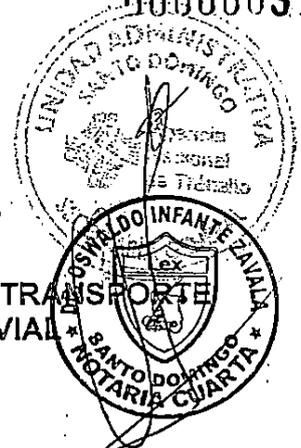


**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDEÑA S.A.
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI TRES COPIAS
PP**

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy, **MIÉRCOLES, SIETE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, doctor **OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA**, Notario Cuarto de este Cantón, comparece: la señorita **ANDREA ELIZABETH BALCAZAR VIDAL**, de estado civil soltera, de veinte y ocho años de edad, ingeniera comercial, en calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDEÑA S. A.**, según consta del documento que se adjunta como habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliada en esta ciudad de Santo Domingo; a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me presentaron sus respectivos documentos de identidad cuyas fotocopias, incorporo a la presente escritura.- Examinados por mí, el Notario y hallándose bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública, que a celebrar proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas su cargo sírvase incorporar una más de reforma de estatuto contenidas en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la celebración del presente instrumento comparece la señorita ANDREA ELIZABETH BALCAZAR VIDAL, de estado civil soltera, de veinte y ocho años de edad, Ingeniera Comercial, en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDEÑA S. A., con todas las facultades que le determina la Ley de Compañías Codificada y el Estatuto Social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDEÑA S. A., en el literal B su artículo catorce, cumpliendo con lo dispuesto en el numeral CINCO artículo DIEZ, en concordancia con el artículo NUEVE del estatuto social de la**

compañía.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDEÑA S. A.**, fue constituida mediante escritura pública celebrada el doce de octubre del dos mil nueve, ante el abogado Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero Interino del cantón Santo Domingo, aceptada mediante Resolución N° SC.U.DJC.Q.09.004784, de fecha 17 de noviembre del 2009, inscrita en el Registro Mercantil con el N° 266, Repertorio N° 1314, Tomo 43, de fecha 23 de noviembre del 2009. En el artículo TRES del estatuto Social, constan varias actividades como objeto social de la compañía.- Con fecha veintiséis junio del dos mil trece, mediante oficio N° ANT-UASDT-2013-0171, suscrito por el señor Economista Diego Gonzalo López Calderón, Director Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, dispone la reforma del estatuto de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDEÑA S. A.**, guardando concordancia con el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, debiendo tener un objeto exclusivo de transporte.- Con fecha veinticinco de julio del dos mil trece se reúnen en Junta General Extraordinaria los accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDEÑA S. A.**, en su oficina principal y resuelven por mayoría la Reforma del Estatuto Social, la misma que fue representada por el **89,8%** del capital pagado votando favorablemente por la reforma antes determinada.- **TERCERA DECLARACION DE JURADA.-** Con lo antes expuestos la señorita **ANDREA ELIZABETH BALCAZAR VIDAL** DECLARA BAJO JURAMENTO QUE es la voluntad de los accionistas Reformar el Estatuto de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDEÑA S. A.** en su artículo TRES, en su totalidad, según consta del Acta de Junta General del veinticinco de julio del dos mil trece.- **CUARTA: REFORMA.-** Con todo lo expuesto se REFORMA EL ARTÍCULO TRES QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: "*La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDEÑA S.A.** se dedicará al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Órganos competentes en ésta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social.*".- **QUINTA: RATIFICACIÓN.-** La compareciente en uso de sus facultades se ratifica en todas y cada una de las cláusulas determinadas, cumpliendo con la voluntad de la mayoría de los accionistas que representan el capital pagado.- Usted, señor Notario, sírvase incorporar la demás cláusulas de estilo para la completa

**RESOLUCIÓN No. 004-RE-023-2013-UASDT
REFORMA DE ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



CONSIDERANDO:

- Que** con Ingreso No. **ANT-UASTD-2013-0291**, de fecha 20 de agosto del 2013, los representantes de la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de **CARGA PESADA**, cuya denominación es "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDEÑA S.A**", con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, solicitan la Reforma de Estatuto en lo relacionado al objeto social de la Compañía.
- Que**, la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de **CARGA PESADA**, cuya denominación es "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDEÑA S.A**", con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.09.004784**, de fecha 17 de noviembre del 2009, por la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo 43 Repertorio 1314, inscripción 266, de fecha 23 de noviembre del 2013..
- Que**, la Junta General de accionistas de la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de **CARGA PESADA**, cuya denominación es "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDEÑA S.A**" mediante acta de fecha 25 de julio del 2013, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado a cambio de objeto social.
- Que**, la Dirección Técnica de la Agencia Provincial de Tránsito de Santo Domingo de los Tsáchilas, con fecha 29 de agosto del 2013, emite el informe técnico de factibilidad favorable No. **353-DT-UA.SDT-023-2013-ANT**, previo a la reforma de estatuto de la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de **CARGA PESADA**, cuya denominación es "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDEÑA S.A**", con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en lo que a objeto social exclusivo se refiere.
- Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe **004-AJ-RE-2013-UAPSDT**, de Fecha 22 de noviembre del 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al objeto social solicitada por la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de **CARGA PESADA**, cuya denominación es "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDEÑA S.A**". con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Que, Mediante Resolución 084-DIR-2013-ANT, de fecha 15 de mayo del 2013, emitida por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito delega a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y (ANT) y la Comisión de Tránsito del Guayas (CTG), aprobar los informes técnico-jurídico, así como otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y Cooperativas de transporte terrestre, de carga pesada dentro del ámbito intraregional, intraprovincial e intercantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1) Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de **CARGA PESADA**, cuya denominación es "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDEÑA S.A**", con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, reforme su estatuto en lo relacionado al **OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

2) REFORMA:

2.1.1. Redacción Actual.- **ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.-**

El objeto social de la Compañía es: La Compañía se dedicará a la prestación del servicio público de transporte de carga pesada, materiales pétreos y mercancías dentro y fuera del país (...); b) A la importación y compra venta de toda clase de vehículos, sus piezas, partes y más accesorios, c) La administración, arrendamiento (...); d) La importación, compra, venta, representación (...); e) El riego de agua en vías en construcción, mantenimiento y habilitación de vías con todo el equipo de transporte perteneciente a la Empresa. (...); Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá arrendar y administrar vehículos de transporte así como (...).

2.1.2 Redacción Propuesta.- **ARTÍCULO TRES: OBJETO.-**

La "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDEÑA S.A**", se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,





Agencia
Nacional
de Tránsito



Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Órganos Competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionados con su objeto social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TRES del Estatuto, con este nuevo texto:

2.1.3 Redacción Final: ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social"

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

3. Emitir informe previo favorable para que la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA** denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDEÑA S.A**, con domicilio en el cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, cambie su objeto social, conforme consta en el numeral 2.1.3

2000000



- 4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la Compañía de transporte de carga pesada denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDEÑA S.A"
- 5. Deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Dado en la Dirección Provincial de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veinticinco días del mes de noviembre del 2015.

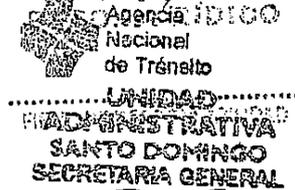


Ec. Diego López
DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE TRANSITO SDT



Ab. Cecilia Quirola
ASESORA JURIDICA UAPTSD

LO CERTIFICA



Ing. Carmen Ordóñez
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD
PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en _____ fojas.



Santo Domingo, a 27 de ENERO 2015
Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

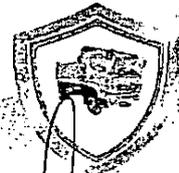
RESOLUCIÓN No. 004-RE-023-2013-UA-SDT
REFORMA DE ESTATUTO
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDEÑA S.A"



COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDENA

9000005

R.U.C. 2390003075001



Resolución N° SC.U.D.J.C.Q. 09.004784 PREVIA RESOLUCION N° 005.CJ.023.2009CINTTSV

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO "SEVILLA & LUDENA" S. A. Creado mediante Resolución No SC.U.D.J.C.Q. 09.004784 de fecha 17 de noviembre del 2009 e inscrita en el registro Mercantil del cantón Santo Domingo con fecha 23 de noviembre del 2009.



En la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, el día de hoy jueves VEINTE Y CINCO de julio del DOS MIL TRECE, se reúnen los señores accionistas para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Reforma del Estatuto.
- 3.- Lectura y Aprobación del Acta

Antes empezar la sesión el señor Gerente manifiesta que es necesario nombrar un director de debate en vista de la ausencia de la presidenta de la compañía, nombramiento que recae en el accionista Abercio Antonio Saldarriaga Vélez.

Posesionado que fuera el director del debate, procede a solicitar que por secretaría se revise y se constate la asistencia de los accionistas necesarios para que haya quórum, luego de ello se confirme con los presentes la aplicación del reglamento y determinación de las multas.

PUNTO UNO:

Al momento de la instalación se constata en quórum y se determina la presencia del 90 % del capital pagado.

PUNTO DOS:

Para tratar el punto dos del orden del día el Gerente solicita de se lectura al oficio N° ANT-UASDT-2013-0171, de fecha 26 de junio del 2013, suscrito por el Economista Diego Gonzalo López Calderón, director Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

En el cual manifiesta la obligación de reformar el Estatuto de la compañía por lo que la Junta General debe aprobar la reforma.

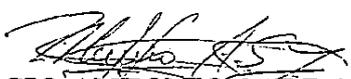
ANALIZADO QUE FUE EL TEMA LA JUNTA GENERAL POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL quedando de la siguiente manera el artículo tres:

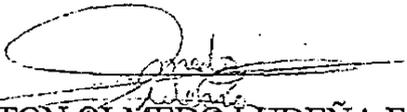
“La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDEÑA S. A. se dedicará al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Órganos competentes en ésta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social”

PUNTO TRES:

Para la lectura y aprobación del acta se toman unos minutos los asistentes mientras la transcriben para leerla y aprobarla. Una vez transcrita el acta se lee y se aprueba por unanimidad.

Aprobada que fue el acta se prestan a firmarla el Secretario y el Director del Debate en reemplazo de la Presidenta.


ABERCIO ANTONIO SALDARRIAGA VÉLEZ
DIRECTOR DEL DEBATE


MILTON OLMEDO LUDEÑA FARFAN
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL


SEGUNDO ZAPATA GALEAS
COMISARIO

COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDENA

R.U.C. 2390003075001

0000006

Resolución N° SC.U.DJC.Q.09.004784 PREVIA RESOLUCION N° 005.CJ.023.2009.CN.T.T.S.V.



Santo Domingo, CATORCE de diciembre del dos mil

Señorita:
Ing. ANDREA ELIZABETH BALCAZAR VIDAL
Presente.-

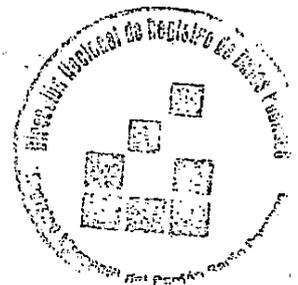


Me permito comunicarle, que en la Junta General Extraordinaria de accionista de la COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDENA S. A. Celebrada el día de hoy, usted fue nombrada GERENTE GENERAL de la antes mencionada compañía, por dos años, cumpliendo lo dispuesto en los ESTATUTOS, para que ejerza la Representación Legal de la misma, La compañía fue constituida ante el Notario Primero Interino del cantón Santo Domingo aceptada mediante Resolución No SC.U.DJC.Q.09.004784, de fecha 17 de noviembre del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el 23 de noviembre del 2009.

SEGUNDO MIGUEL ZAPATA GALEAS
PRESIDENTE
C.C. 170857432-0

En el término del presente nombramiento agradezco y acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDENA S. A., prometiendo desempeñar fiel y legalmente las funciones que la ley permite.

ANDREA ELIZABETH BALCAZAR VIDAL
C.C. 172056463-0



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	5860
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	765
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	14/12/2014
FECHA ACEPTACION:	14/12/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDEÑA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1720564630	BALCAZAR VIDAL ANDREA ELIZABETH	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUYAQUE 100 Y JO BAE



Doy fe que las fotocopias que anteceder concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en _____ fojas.



Santo Domingo, d. 07 ENE 2015
Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

0000007



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

CÉDULA DE CIUDADANIA N° 172056463-0

BALCAZAR VIDAL ANDREA ELIZABETH

STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE

23 OCTUBRE 1986

013- 0101-04891 F

STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO

SANTO DOMINGO DE CO 1986



ECUATORIANA***** E1333E1122

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

SILVIO EFREN BALCAZAR MORENO

GLADIS PEREGRINA VIDAL TORRES

SANTO DOMINGO 22/07/2010

22/07/2022

REN 2972456



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0232 1720564630
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BALCAZAR VIDAL ANDREA ELIZABETH

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA ABRAHAM CALAZACON
 SANTO DOMINGO PARROQUIA 0
 CANTON ZONA

(J) PRESIDENTA DE LA JUNTA

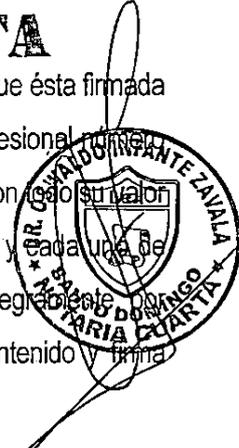


DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA NOTARIA CUARTA



Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

validez del presente instrumento." HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que ésta firmada por el abogado OLMEDO LUDEÑA FARFAN, abogado con matrícula profesional número 23-2008-51 del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con registro legal.- Para el otorgamiento de esta escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que le fue, íntegramente por mí el Notario, a la compareciente, se afirma y se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Handwritten initials



ANDREA ELIZABETH BALCAZAR VIDAL
C.C.172056463-0

Handwritten signature of Dr. Oswaldo Infante Zavala

DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
SANTO DOMINGO

RAZON: Las fotocopias que anteceden en siete fojas útiles, están conformes con los originales incorporados en el Protocolo a mí cargo; en fe de ello, confiero **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública número **2015-23-01-04-P00073** año **2015** que contiene la **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDEÑA S.A.**- Doy fe.- **SANTO DOMINGO, DOCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.-**

Handwritten signature of Dr. Oswaldo Infante Zavala

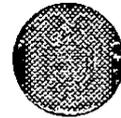


Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Registro Mercantil de Santo Domingo

0000009



TRÁMITE NÚMERO: 159

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	114
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1720564630	BALCAZAR VIDAL ANDREA ELIZABETH	Santo Domingo	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	07/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
Nº RESOLUCIÓN:	ESCRITURA: 2015-23-01-04-P00073
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SEVILLA & LUDEÑA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- ESTA ESCRITURA SE MARGINO EN LA INSCRIPCION ORIGINAL DE
CONSTITUCION DE LA REFERIDA COMPAÑIA INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

